



Resolución Jefatural No. 015-2001-AGN/J

Lima, 11 ENE. 2001

VISTO el Informe N°012-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don IDELSO DEL CASTILLO BERMUDEZ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga **SEXTO JUZGADO EN LO CIVIL DE LIMA**, representado por don Raúl Orestes Ñato Pino, quien procede en rebeldía de Sociedad Industrial "La Estrella" Ltda, a favor de los señores: **SATURNINA ETELVINA PINTO HUANDO, VICTORIA HONORIA PINTO HUANDO DE LAZO, MARIA DERI PINTO HUANDO viuda de FELANDRO**, quien procede por su propio derecho y en representación de don Jacinto Buenaventura Pinto Huando, con fecha 01 de setiembre de 1980, folio 34,411 del Protocolo N°577 y consta de 15 fojas útiles; se nota que **FALTA SALVAR ESPACIO VACIO (folio 34,411) Y COMPLETAR ESPACIO VACIO respecto al lindero izquierdo del terreno materia de la presente venta (folio 34,414)**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del **Dr. ISAAC HIGA NAKAMURA, Notario Público de Lima**, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L. No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don IDELSO DEL CASTILLO BERMUDEZ**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. ISAAC HIGA NAKAMURA**, Notario Público de Lima, quien **SALVARA espacio vacío (folio 34,411) y COMPLETARA espacio vacío respecto al lindero izquierdo del terreno materia de la presente venta (folio 34,414)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Fra. Aida Luz Mendoza Navarro

JEFA

del Archivo General de la Nación

